

📷 📺 📱 🎵 🎮 Vigilada MinEducación

GUÍA METODOLÓGICA

PARA LA FORMULACIÓN DEL
PROGRAMA INSTITUCIONAL DE RIESGOS,
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE
LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL
TRÓPICO AMERICANO



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



Unitrónico
Universidad Internacional
del Trópico Americano

1.1	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3.	MARCO NORMATIVO	3
4.	FASES DE LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	8
4.1	Marco Conceptual.....	8
3.1.1	Formación.....	8
4.1.2	Herramienta estratégica.....	9
4.1.3	Sesiones colaborativas	9
4.1.4	Revisión y ajustes	9
4.2	Formulación de la Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública	9
4.3	Validación y Aprobación	13
4.4	Publicación y socialización	13
4.5	BIBLIOGRAFÍA.....	14

1.1 PRESENTACIÓN

UNITRÓPICO, desde su transformación en universidad pública en el año 2021, ha logrado avances significativos en su gestión institucional. Entre los cuales se destacan la formulación de políticas estratégicas, procesos y procedimientos.

En este sentido, la universidad Internacional del trópico Americano propende por desarrollar acciones estratégicas orientadas a fortalecer la cultura de la legalidad, la ética pública y la lucha contra la corrupción en el contexto universitario, mediante la aplicación de herramientas formalizadas por el Gobierno Nacional, con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios y valores que forjan el buen nombre de la universidad destacando su moralidad y sirviendo como ejemplo para la sociedad.

Por lo anterior surge la necesidad de formular e implementar la metodología para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública de Unitrónico, que se fundamenta en los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que expidió el 30 de agosto de 2024, el Decreto 1122, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022 y mediante el cual adoptó el anexo técnico contentivo de la metodología y estructura del PTEP (Programa de Transparencia y Ética Pública), diseñado por la Secretaría de Transparencia.

La guía metodológica considera la planeación, implementación y evaluación de estrategias que abarcan la gestión de riesgos de integridad, la promoción de la transparencia activa y pasiva, la articulación de redes internas y externas, y el acceso a la información pública. De igual manera, se busca garantizar que estas acciones sean integradas de forma efectiva dentro de la estructura administrativa de la universidad.

2. OBJETIVO GENERAL

Implantar la guía metodológica para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el marco normativo que regula la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Identificar las etapas requeridas para desarrollar el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Diseñar y proponer las estrategias que guiarán la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública.

3. MARCO NORMATIVO

NORMA	FUNDAMENTO
Constitución Política de Colombia	<p>Artículo 209. preceptúa que “La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señala la ley”.</p> <p>Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.</p> <p>Artículo 268. Atribuciones del Contralor General de la República.</p> <p>Artículo 269. Señala que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad como disponga la ley”.</p>
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 489 de 1998	Estatuto básico de organización y funcionamiento de la administración pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
Ley 610 de 2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
Ley 819 de 2003	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

NORMA	FUNDAMENTO
Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 2641 de 2012	Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015. Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011. Se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano el documento: "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1649 de 2014; Artículo 15. Secretaría de Transparencia. Decreto Nro. 1081 de 2015, Decreto Nro. 1083 de 2015.	Establece que el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Regula Los procedimientos para establecer y modificar los trámites autorizados. Decreto Ley 019 de 2012 Decreto Anti-trámites.
Decreto 1083 de 2015 DUR Presidencia	Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
Ley 1757 de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Artículo 52. Estrategia de Rendición de Cuentas. Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.
Decreto 124 de 2016	Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Artículo 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2". Artículo 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. Señálese como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción". Artículo 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas. Señálese como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

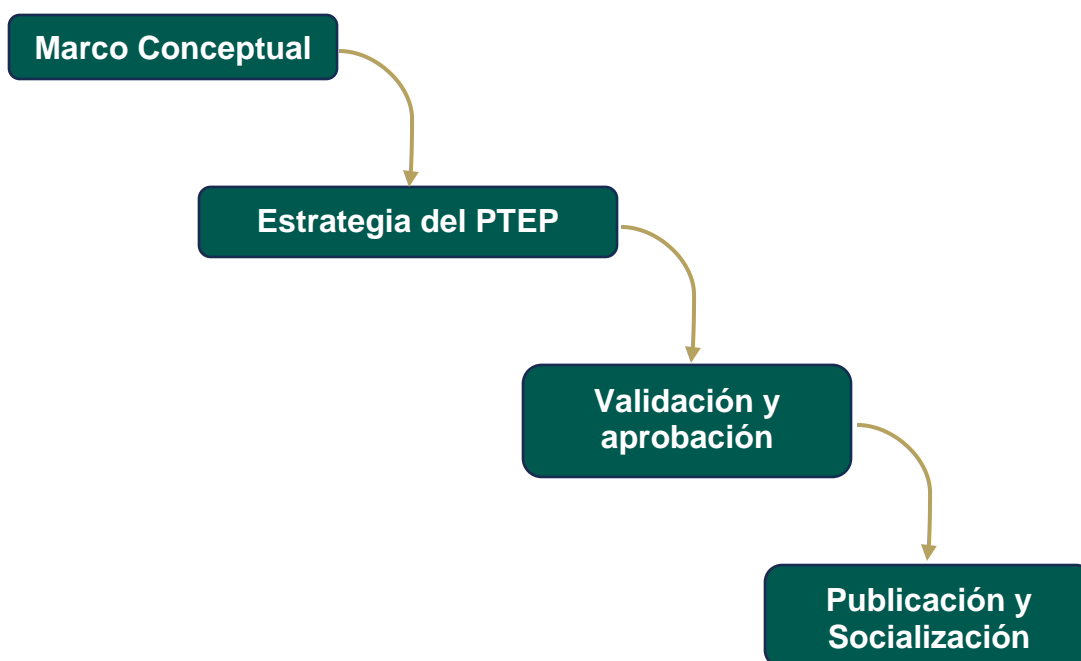
NORMA	FUNDAMENTO
	Artículo 2.1.4.4. Anexo. Los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción," hacen parte integral del presente Decreto.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
Directiva 006 del 14 de mayo de 2019	La cual establece la obligatoriedad del diligenciamiento de la información del Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.
Ley 2195 de 2022	<p>Por medio de la cual se adoptan otras medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Artículo 31. Programas De Transparencia y Ética en el Sector Público. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:</p> <p>Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público. b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma; c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011; e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad; f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

NORMA	FUNDAMENTO
	<p><i>Parágrafo 1.</i> En aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.</p> <p><i>Parágrafo 2.</i> Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública.</p>
<p>Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024</p>	<p>Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.</p> <p>Artículo 1. Modifíquese el nombre del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, el cual quedará así:</p> <p><u>Título 4.</u> Disposiciones administrativas para la lucha contra la corrupción.</p> <p>Artículo 2. Adiciónese el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en los siguientes términos:</p> <p><u>CAPÍTULO 4.</u> Programas de Transparencia y Ética</p> <p>Sección 1</p> <p>Programas de Transparencia y Ética Pública</p> <p>Artículo 2.1.4.4.1.1. <u>Ámbito de aplicación.</u> Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.</p> <p><i>Parágrafo 4.</i> Es deber de cada entidad desarrollar su propio Programa de Transparencia y Ética Pública, para lo cual la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República podrá ofrecer guías, manuales, conceptos y asistencia, complementarios al Anexo Técnico, en los casos que se requiera.</p> <p><i>Parágrafo 5.</i> Las modificaciones hechas al Anexo Técnico aplicarán en los plazos señalados en el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Esto es, las entidades del orden nacional tendrán hasta un (1) año para incorporar cualquier modificación y las entidades del orden territorial hasta (2) años.</p> <p>Artículo 2.1.4.4.1.4. <u>Publicidad del Programa de Transparencia y Ética Pública.</u> Cada entidad obligada a implementar un Programa de</p>

NORMA	FUNDAMENTO
	<p>Transparencia y Ética Pública deberá publicar en su sede electrónica el Programa, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.</p> <p>Artículo 2.1.4.4.1.5. Referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública".</p> <p>Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación y regula de manera integral lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública. En consecuencia, se derogan tácitamente las normas reglamentarias relacionadas con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano que sean incompatibles y, de forma expresa, los artículos 2.1.4.1, 2.1.4.2,2.1.4.3,2.1.4.4,2.1.4.5,2.1.4.6,2.1.4.7,2.1.4.8 Y 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015.</p>
<p>Guía para la implementación del riesgo y diseño de controles para entidades públicas, diciembre de 2022, versión 6</p>	<p>Departamento Administrativo de la Función Pública</p>
<p>Marco Institucional</p>	<p>Acuerdo CS N. 052 de 2023. Por medio del cual se expide la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Acuerdo CS N. 053 DE 2023. Por medio del cual se expide la Política de Atención al Ciudadano de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Acuerdo CS N. 050 DE 2023. Por medio del cual se expide la Política de Integridad de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones.</p>

4. FASES DE LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

El siguiente esquema, refleja el paso a paso donde se definen las fases que se deben desarrollar para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP; estas fases se disponen de forma progresiva y estructurada, permitiendo un desarrollo ordenado y lógico.



4.1 Marco Conceptual

3.1.1 Formación

Este primer paso es pedagógico, se van a realizar capacitaciones con el propósito de socializar el Programa a implementar usando un mismo lenguaje y poder articular la gestión del riesgo en toda la comunidad universitaria.

Para el desarrollo de las capacitaciones se deben contemplar las temáticas que se encuentran en la siguiente tabla:

1. DEFINICION DE RIESGO Y SU TIPOLOGÍA
<ul style="list-style-type: none"> Riesgos de gestión

<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos de corrupción • Riesgos fiscales • Riesgos de seguridad de la información • Riesgos de Integridad
2. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los puntos de riesgo • Identificación de las áreas de impacto • Identificación de áreas de factores de riesgo • Descripción del riesgo según su tipología • Clasificación del riesgo
3. VALORACIÓN DEL RIESGO
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del riesgo • Evaluación de riesgos • Estrategias para combatir el riesgo

4.1.2 Herramienta estratégica

La Oficina Asesora de Planeación desarrollará una herramienta que incluirá los elementos necesarios de la capacitación, con el propósito de facilitar a cada líder de proceso, junto a su equipo de trabajo, el diligenciamiento de la información bajo su responsabilidad, garantizando su entrega dentro de los plazos establecidos.

4.1.3 Sesiones colaborativas

La Oficina Asesora de Planeación convocará a sesiones colaborativas con el propósito de brindar orientación sobre el diligenciamiento de la información registrada en la herramienta estratégica. Durante estas reuniones, se abordarán de manera participativa las dudas e inquietudes que puedan surgir, garantizando una comprensión clara de su uso y funcionalidad, así como fomentando un espacio para optimizar los procesos y asegurar el cumplimiento de los objetivos.

4.1.4 Revisión y ajustes

La Oficina Asesora de Planeación llevará a cabo una revisión de la herramienta estratégica, realizando los ajustes necesarios con base en las observaciones y evidencias recopiladas durante las sesiones colaborativas. Este proceso permitirá identificar oportunidades de mejora, resolver inconsistencias y garantiza que la herramienta cumpla con los requisitos establecidos para una adecuada gestión de riesgos. De esta manera, se asegurará que la herramienta sea integral, funcional y efectiva para apoyar a los líderes de proceso en la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos asociados a sus actividades.

4.2 Formulación de la Estrategia Institucional para la lucha contra la corrupción del Programa de Transparencia y Ética Pública

El Programa de Transparencia y Ética Pública, como un instrumento orientado a fortalecer la cultura institucional de integridad y Ética Pública, requiere un enfoque participativo que permita identificar las debilidades y eventos potenciales en los procesos de los distintos estamentos universitarios. En este

sentido, se implementarán estrategias que abarcan tanto la construcción colectiva del programa como su posterior divulgación y apropiación tras su aprobación formal.

Durante esta etapa de formulación, la Oficina Asesora de Planeación, en coordinación con las dependencias académico-administrativas, llevará a cabo mesas de trabajo y espacios de consulta con los estamentos profesoral, administrativo y estudiantil. Estas actividades estarán orientadas a identificar los riesgos desde los procesos y fortalecer la ética pública y la transparencia, asegurando que el programa responda de manera efectiva a las necesidades institucionales.

Estas acciones garantizarán que toda la comunidad universitaria comprenda los objetivos y beneficios del Programa de Transparencia y Ética Pública, promoviendo su implementación y el compromiso colectivo con una gestión institucional ética y transparente.

La Estrategia de Lucha contra la corrupción del Programa Incluye los siguientes componentes:

Ejes Estratégicos	Componentes	Subcomponentes	Acciones
Transparencia	1.Gestión del riesgo	Gestión para los riesgos	<p>Esta acción implica varias etapas participativas para la gestión de los riesgos de integridad, riesgos de gestión, riesgos de corrupción, riesgos de seguridad de la información, riesgos fiscales, riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva LAFT/FPADM.</p> <p>Etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Identificación: Establecimiento del contexto, identificación de los puntos de riesgo, identificación de áreas de impacto, descripción del riesgo según su tipología, clasificación del riesgo. * Valoración: análisis del riesgo, evaluación de riesgos, plan de acción. * Oportunidades de mejora.
		Canales de denuncia	<p>La operación de un canal de denuncias es un mecanismo clave para que los grupos de interés puedan reportar de manera segura y confidencial actos de corrupción, irregularidades o comportamientos no éticos.</p> <p>Esta acción incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Atención presencial * Atención telefónica * Canales virtuales * Buzones físicos

Ejes Estratégicos	Componentes	Subcomponentes	Acciones
	2. Cultura de la legalidad y estado abierto	Debida diligencia	Esta acción busca garantizar la integridad y transparencia en el hacer de la Universidad, en un marco de legalidad y ética.
		Acceso a la información pública y transparencia	Todas las acciones derivadas del Plan de acción de la política de Transparencia y Acceso a la información de la Universidad.
		Participación ciudadana y rendición de cuentas	Esta acción incluye: la participación ciudadana que apunta a la promoción de un gobierno abierto y responsable por medio de: *Rendición de cuentas: Información de calidad y en lenguaje comprensible dialogo de doble vía con la ciudadanía y sectores externo, responsabilidad en la cultura de la rendición y petición de cuentas. Estas estrategias se sustentan en la idea de que la transparencia y la rendición de cuentas constituyen bases imprescindibles para una gestión pública eficiente, garantizando el derecho de la ciudadanía a conocer y evaluar las decisiones y acciones de las autoridades universitarias.
		Integridad en el servicio Público	Todas las acciones derivadas del Plan de acción de la política de Integridad de la Universidad.
		Racionalización de tramites	*Estrategia de racionalización. *Consulta ciudadana para la mejora de experiencias de los usuarios de los trámites, OPAS consultas de información públicas.
Integridad	3. Redes y articulación	Redes internas	Esta acción es fundamental para fomentar un ambiente de colaboración y comunicación en la universidad. Esto permite el intercambio de información entre diferentes áreas, lo que facilita y mejora la toma de decisiones en relación con la lucha contra la corrupción.
		Redes externas	Esta acción busca la articulación con redes externas que amplíe el alcance de las iniciativas de transparencia y ética pública.

Ejes Estratégicos	Componentes	Subcomponentes	Acciones
Monitoreo y control	Se llevará a cabo el control y monitoreo periódico de los tres componentes, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se realizará la divulgación y publicación correspondiente.		

4.3 Validación y Aprobación

El Programa de Transparencia y Ética Pública será aprobado mediante Resolución Rectoral, en virtud de la responsabilidad del Rector como líder del Proceso de Planeación Estratégica, y promotor de los principios de buen gobierno. Aunque la aprobación formal se realice a través de este acto administrativo, el programa mantiene su carácter participativo y transversal, ya que su formulación integra las propuestas y aportes derivados de las diferentes dependencias académico-administrativas. Estas contribuciones se recopilan y estructuran durante las etapas de diagnóstico y planificación estratégica, bajo la coordinación de la Oficina de Control Interno.

La aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública debe concretarse antes de finalizar la vigencia 2025, dado que responde a las directrices establecidas por el gobierno Nacional y al compromiso de fortalecer los mecanismos para la lucha contra la corrupción. Asimismo, este programa busca alinearse estratégicamente con el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, asegurando que sus objetivos y acciones contribuyan de manera coherente al logro de los propósitos estratégicos de la universidad en el mediano plazo.

4.4 Publicación y socialización

Tras la aprobación del Programa de Transparencia y Ética Pública mediante Resolución Rectoral, la Oficina Asesora de Planeación, junto con la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Mercadeo, llevará a cabo un proceso de divulgación a través de los canales digitales institucionales. Este incluirá actividades formativas diseñadas para facilitar la comprensión del programa y promover su adopción por parte de la comunidad universitaria, con el objetivo de instaurar una cultura de transparencia e integridad pública en todas las instancias de UNITRÓPICO.

Durante la fase de difusión y socialización, se pondrán en marcha estrategias comunicativas que aseguren que el programa se conozca por todos los estamentos universitarios. Esto permitirá que las distintas dependencias tengan claridad sobre los propósitos y beneficios del Programa de Transparencia y Ética Pública, fomentando su correcta implementación y fortaleciendo la colaboración institucional hacia una gestión ética y transparente.

4.5 BIBLIOGRAFÍA

Ordenanza 014 de 2021 de la Asamblea Departamental de Casanare. “Por medio de la cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrónico”

Resolución Rectoral 017 de 2021. “Por medio de la cual se adopta el Régimen de Planeación de la Universidad Internacional del Trópico Americano, y se dictan otras disposiciones”.

Acuerdo Consejo Superior 051 de 2023 "Por medio del cual se expide la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción, de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"

Resolución Rectoral 0389 de 2024. “Por la cual se adopta el Plan de Acción y Seguimiento de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrónico”.